Poder Judicial de la Nación

Juzgado Comercial N° 15 Secretaría N° 29

51 / 2017 HELMAN, MATIAS GONZALO c/ GONZALEZ BERNALDO DE QUIROS, MATIAS s/EJECUTIVO

Buenos Aires, de agosto de 2024.-JM

1.La parte actora, HELMAN, MATIAS GONZALO, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Eduardo Helman y la parte demandada, GONZALEZ BERNALDO DE QUIROS MATIAS, con el patrocinio letrado del Dr. Martín Gonzalez Bernaldo de Quiros vienen por el presente a manifestar que han arribado a un acuerdo extrajudicial y requieren el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en autos.

2.Téngase presente el acuerdo de pago arribado y hágase saber.

3.Atento a lo manifestado en la presentación en despacho, levántense las medidas cautelares trabadas en autos, a cuyo fin líbrese el despacho del caso.

Hágase saber al presentante que deberá cargar digitalmente los despachos a librarse (como un escrito), los que serán confrontados y firmados digitalmente.

Déjese constancia de lo aquí ordenado en la pieza señalada, a fin de que la entidad oficiada pueda corroborar la legitimidad del oficio.

Asimismo, hágase saber que la respuesta del mismo debera´ ser dirigida al mail del Juzgado jncomercial15.sec29@pjn.gov.ar.

#29343336#425013661#20240830083208835

MARTA G. CIRULLI

JUEZ SUBROGANTE

Signature Not Verified

Digitally signed by MARTA GRACIELA CIRULLI
Date: 2024.08.30 17:53:51 ART

#29343336#425013661#20240830083208835